



№ 4324

15 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

"Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Circulo de Santa Bárbara - Antioquia"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

A través de escrito calendado 02/05/2012 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2012ER021943, la doctora GLORIA ELENA AGUDELO, como Notaria Única del Circulo de Santa Bárbara, Antioquia, solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público a fin de prestar el servicio notarial de la siguiente forma, Lunes, Martes, Miércoles, Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., Jueves de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. y Sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m., totalizando así 44 horas semanales.

El horario actual de prestación de servicio en ese despacho, se cumple de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., sábados y domingos de 9:00 p.m. a 3:00 p.m. teniendo como día de descanso el miércoles.

Expresa la señora Notaria que presenta su solicitud pues "...Luego de observar el movimiento del municipio y de indagar con varias personas aproximadamente un mes, se puede extraer que los días de mayor movimiento comercial y de mercado, y en el que inexplicablemente la mayor cantidad de personas solicitan su certificado de supervivencia en el municipio, son los días martes (día de feria) y jueves, los cuales se extienden hasta el día viernes..."

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.





№ 4324

15 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

"Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santa Bárbara - Antioquia"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santa Bárbara - Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá así:

Lunes, Martes, Miércoles y Viernes: 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua
Jueves: 8:30 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua
Sábado: 9:00 a.m. a 12:00 m

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora GLORIA ELENA AGUDELO Notaría Única del Círculo de Santa Bárbara - Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

15 MAY 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyecto: Leidy Yuliett Vera Salinas
Auxiliar Administrativa
SNR2012EE010589
DCN 455

